

Expediente: **657/17**

Carátula: **SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JAIME, HECTOR MARCELO-DEMANDADO

90000000000 - GALLARDO, ALEXIS DANIEL-DEMANDADO

27118670456 - SOSA ZELAYA, MARIANA ALEJANDRA-ACTOR

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 657/17



H105011634367

JUICIO: SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 657/17.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente los datos bancarios aportados y por cumplida la requisitoria dispuesta en el proveído de fecha 14/04/25 (punto 4).

Proveyendo lo pertinente: atento a lo solicitado por la parte ejecutante, teniendo en cuenta la Sentencia N° 244 del 28/03/23 que hace lugar al embargo preventivo solicitado (ampliado por Resolución N° 1248 de fecha 06/12/24), la intimación de pago ordenada por proveído del 20/02/24 (punto 1); la Resolución N° 191 del 17/03/25 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por los coactores Mariana A. Sosa Zelaya, Graciela del Valle Zelaya, Fabricio R. Sosa Zelaya y Esteban E. Sosa en contra del ejecutado Alexis Daniel Gallardo; la conformidad expresada por la letrada Zelaya en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, lo informado el 09/04/25 por la Policía de Tucumán respecto al cumplimiento de las medidas de embargo, no encontrándose inscripto el Sr. Esteban E. Sosa a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta; y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209550696633 a la orden de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como pertenecientes a los autos del título, **firmé** procédase a librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$135.286,81 (pesos ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis con ochenta y un centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial, a la caja de ahorros N° 32654815380379, CBU N°

0110481730048153803797, alias ESTEBAN97SOSA, a la orden del titular **ESTEBAN EZEQUIEL SOSA**, CUIT N° 20-40237924-4, en concepto de pago de intereses y a cuenta de capital conforme planilla aprobada por proveído del 19/11/24 (punto 2).

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada precedente, en el término de tres (3) días desde la recepción del oficio. AFC

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.